

## **AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD**

### **CERTIFICA**

Que INSUCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.724.016-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia (en adelante “Insuco”), fue contratado por la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO - AFD para la implementación del proyecto Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) simplificada sobre las políticas y programas del Plan de Desarrollo de Barranquilla 2020-2023, por un valor final de 14.983 EUR sin IVA.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, del agosto 2020 a noviembre 2020, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Los servicios desarrollados contaban con el objetivo principal de descripción del objetivo principal.

Los productos que se entregaron son los siguientes:

- Producto 1. Plan de Trabajo y de Comunicación.
- Producto 2. Reporte Preliminar #1: revisión de información secundaria; análisis preliminar de las políticas priorizadas por la AFD; propuesta de matriz de EASE.
- Producto 3. Reporte Preliminar #2: metodología para desarrollar la EASE (revisión de información secundaria, recolección de información, definición de criterios para evaluar los impactos, rango de cualificación y valoración de la importancia ambiental); resultados.
- Producto 4. Reporte Final de Evaluación Ambiental y Social Estratégica Simplificada: el resultado principal de la EASE es una visión clara de los desafíos ambientales y sociales, y de las medidas que deberán ser implementadas para garantizar su integración en las políticas y las inversiones del Plan de Desarrollo acompañado por la AFD, y las acciones y los proyectos que serán implementados posteriormente.

Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de alta calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería sociales. No dudaremos en solicitar de nuevo a Insuco para otros proyectos en el futuro.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia a los días 14 de enero de 2021.

Nombre de la persona: Romain ANDRE

Cargo: Director adjunto

Nombre de la entidad: Agencia Francesa de Desarrollo

NIT: 800090871

Dirección: Calle 84ª #10-33

**ANDRE**  
**Romain**

Signature  
numérique de  
ANDRE Romain  
Date : 2021.01.29  
14:54:38 -05'00'

**JAIME ARTEAGA & ASOCIADOS S.A.S – JA&A**  
**NIT. 900.582.064-2**

**CERTIFICA**

Que **INSUCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.724.016-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia (en adelante “Insuco”), fue contratado por la **JAIME ARTEAGA & ASOCIADOS S.A.S – JA&A** para la creación de Visión Buriticá 2040, por un valor final de 36.817.000COP sin IVA.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, del 20 agosto 2020 a 20 de diciembre de 2020, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Los servicios desarrollados contaban con el objetivo principal de descripción del objetivo principal.

Los productos que se entregaron son los siguientes:

- Producto 1. Mapeo de actores;
- Producto 2. Diagnostico territorial, cuantitativo y cualitativo;
- Producto 3. Escenarios prospectivos;
- Producto 4. Visión Buriticá 2040, con escenarios prospectivos, líneas de acción y enfoque de género;
- Producto 5. Elementos de comunicación.

Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de alta calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería sociales. No dudaremos en solicitar de nuevo a Insuco para otros proyectos en el futuro.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**JIMENA ORTIZ FERRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C. N° 39.791.914**

**JAIME ARTEAGA & ASOCIADOS S.A.S**  
**CLL 26B # 4ª – 27 BOGOTÁ D.C.**

**LA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO RIMISP – CENTRO  
LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL**

**C E R T I F I C A**

Que, la entidad **INSUCO COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. No. 900.724.016-1, se vinculó mediante el convenio de asociación No 02 de 2016, con el objeto de: “Apoyar a la coordinación y Seguimiento & Evaluación del proyecto - Desarrollo Territorial Rural con familias Unidos a partir de activos bioculturales – Fase de Pre-alistamiento” en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 1501 DE 2016 CELEBRADO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y LA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO RIMISP - CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL, tal como se describe a continuación:

Convenio de asociación firmado el día 01 de septiembre de 2016, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30.000.000).

Cumpliendo a satisfacción y cabalidad con las obligaciones y productos que se relacionan a continuación:

1. Desarrollar e implementar un protocolo para el Monitoreo & Evaluación (M&E) del proyecto con potencial de escalamiento a otros territorios de intervención del programa.
2. Definir una metodología y agenda para el desarrollo de talleres multi-actores en Bahía Solano y Nuquí, y acompañar su facilitación.
3. Apoyar la sistematización de los resultados de las hojas de ruta trabajadas en los talleres multi-actores.
4. Desarrollar criterios para la priorización y selección de iniciativas catalizadoras.
5. Apoyar en las entregas del conjunto de productos previstos en el Convenio, Asegurando una mirada adecuada y coherente desde M&E.

Esta certificación se expide a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2018 en Bogotá D.C.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA**  
Representante Legal  
Corporación de Derecho Privado Rimisp  
Nit. 900.667.353-2  
Oficina Colombia



LA SUBDIRECTORA Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNIDADES DE ACUA

CERTIFICA

Que INSUCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.724.016-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia (en adelante "Insuco"), fue contratado por la Fundación de Activos Culturales Afro - ACUA en el marco del proyecto "Capacitación para la utilización del sistema de seguimiento-monitoreo y diseño de una guía de uso para el Programa de Pequeñas Donaciones del GEF-PNUD, paisaje Pacífico Centro", por un valor de 4.000 USD, sin IVA.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, del 20 de Mayo al 04 de Julio del 2016, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Los servicios desarrollados contaban con el objetivo principal de implementar una capacitación para el buen uso del sistema de seguimiento / evaluación desarrollado en una fase anterior del proyecto, así como desarrollar su guía de uso.

Los resultados principales de este proyecto fueron los siguientes:

- Desarrollo de los soportes de capacitación, pensados para poder estar reutilizados por el Programa en el futuro en otras capacitaciones potenciales;
- Implementación de la capacitación en campo, aplicación de la herramienta en casos prácticos de autodiagnóstico;
- Recolección de los comentarios y sugerencias de los participantes e integración de esta retroalimentación en los soportes de capacitación;
- Producción de una guía de uso para permitir la apropiación y aplicación de las herramientas de seguimiento / evaluación por parte de las iniciativas locales y facilitar el escalamiento de dichas herramientas a nuevos territorios de intervención.

Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de alta calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería sociales. No dudaremos en solicitar de nuevo a Insuco para otros proyectos en el futuro.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá DC, Colombia, a los 18 días del mes de enero de 2018.

Emperatriz Arango Blanquiceth

Subdirectora

Fundación de Activos Culturales Afro – ACUA

NIT: 900.347.634-4

Calle 77A #12 - 35, Bogotá D.C., Colombia

---

**FUNDACIÓN ACUA | ACTIVOS CULTURALES AFRO**

Dirección: Calle 77 A #12-35, Bogotá, Colombia | Código postal: 110221 | Teléfonos: (57) (1) 3072365 -3072366

Web: [www.programaacua.org](http://www.programaacua.org) | E-mail: [info@programaacua.org](mailto:info@programaacua.org) | Twitter: [@Fundacionacua](https://twitter.com/Fundacionacua)

## **Promoción y Capacitación para el Desarrollo – PROMCAD-INICAM**

### **CERTIFICA**

Que INSUCO PERÚ S.A.C., identificada con RUC N ° 20605431934, con domicilio principal en la ciudad de Lima, Perú (en adelante “Insuco”), fue contratado por la asociación Promoción y Capacitación para el Desarrollo, (en adelante “PROMCAD-INICAM”), en el marco del proyecto “Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Desarrollo Local – FOGEL”, por un valor final de 30,000.00 USD, incluido IGV.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, del 03 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020, en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Las actividades principales que se llevaron a cabo fueron las siguientes:

- **Actividad 01:** Diagnóstico de la configuración de procesos de concertación local en el AIO, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 y la posterior reactivación económica y social: (i) definición de muestra de espacios de diálogo, (ii) definición de variables e indicadores de análisis de la configuración del diálogo, (iii) análisis del diálogo en territorio a partir de revisión de registros de gestión del diálogo y entrevistas a actores del territorio.
- **Actividad 02:** Diseño de una estrategia de fortalecimiento del diálogo y trabajo colaborativo en los distritos del AIO Antamina, bajo un enfoque multi-actor en el nuevo escenario Post emergencia COVID-19: (i) definición de los estadios y ruta del diálogo en el AIO de Antamina, (ii) establecimiento de indicadores de configuración para cada uno de los estadios y que permiten avanzar en la consolidación del diálogo. (iii) diseño de estrategia para el fortalecimiento del diálogo y liderazgo en el territorio.
- **Actividad 03:** Diseño de una metodología de Medición & Evaluación de la calidad y efectividad de los procesos de diálogo y concertación en los espacios multi-actor, y su contribución a la gobernanza local: (i) definición de indicadores para medir y evaluar los procesos de diálogo, (ii) diseño de herramientas y protocolos de evaluación.

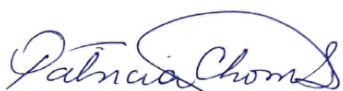
Los productos que se entregaron son los siguientes:

- **Producto 01:** Informe de diagnóstico de la participación y diálogo.
- **Producto 02:** Estrategia de promoción del diálogo, trabajo colaborativo y fortalecimiento del liderazgo.
- **Producto 03:** Sistema de Medición y Aprendizaje del diálogo

Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de alta calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería sociales con foco en diálogo multi-actor.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Lima, Perú, a los días 16 del mes de febrero de 2021.



Lic. Patricia Chombo Rios

Administradora

**Promoción y Capacitación para el Desarrollo – PROMCAD-INICAM**

**RUC:** 20144906633

**Dirección:** Av. Javier Prado Oeste No 1418, Lima, Perú.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certificamos que la compañía ECUINSUCO S.A. con RUC 1792803195001 y nombre comercial “INSUCO”, mantuvo un contrato para la prestación de servicios de “Análisis de Riesgos del Entorno para Proyectos de Exploración Inicial – Cordillera Occidental (Ecuador)” con Anglo-American Ecuador S.A. entre mayo y agosto de 2020, por haber cumplido con los requerimientos para ser un proveedor de servicios de la compañía.

INSUCO desarrolló la Fase 1 del contrato de consultoría firmado con ellos, con profesionalismo, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado, razones por las cuales continuará constando en la lista de proveedores de Anglo American.

El portador de este certificado podrá dar al mismo el uso que le convenga.

Quito, 10 de diciembre de 2020

JEANINA  
MARCELA  
VITERI  
ESPINOZA

Digitally signed by  
JEANINA MARCELA  
VITERI ESPINOZA  
Date: 2020.12.11  
09:30:06 -05'00'

Jeanina Viteri  
Gerente de Soporte de Proyectos y Apoderada

**ANGLO AMERICAN ECUADOR S.A.**

Av. Patria E4-69 y Av. Amazonas  
Edificio COFIEC, Piso 17 - Quito, Ecuador  
+593 2 2502727

Una empresa del grupo Anglo American plc - [www.angloamerican.com](http://www.angloamerican.com)



GP KC-AB-2020-00772

### CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento, **GEOPARK COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.493.698-1 (en adelante **GEOPARK**) hace constar que la empresa **INSUCO COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.724.116-1, ha suscrito con **GEOPARK** la siguiente orden, cuyo objeto, monto y vigencia se indica a continuación:

| ORDEN      | OBJETO                                                                                | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR EJECUTADO | MONEDA |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|--------|
| 4400014110 | CONSULTORIA PARA ESTRUCTURA DEL MARCO CONCEPTUAL Y OPERATIVO DE LA GESTION DE ENTORNO | 21-Nov-19    | 21-Feb-2020       | \$56,732,400    | COP    |

Esta certificación no constituye prueba alguna de cumplimiento o no de las obligaciones de la Orden en mención.

Se expide por solicitud de **INSUCO COLOMBIA S.A.S.** el día 27 de noviembre de 2020.

Atentamente,



Federico Nadeff  
Abastecimiento GeoPark

## SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S

### CERTIFICA

Que INSUCO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.724.016-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia (en adelante "Insuco"), fue contratado por Suministros Corona S.A.S (en adelante "Sumicol"), en el marco del proyecto "Análisis Territorial en la Unión", por un valor final de veintiocho millones doscientos veinte mil setecientos (\$28.220.700) sin IVA.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, del 31 de mayo de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Los servicios desarrollados contaban con el objetivo principal de el establecimiento de un observatorio de transformaciones territoriales, cuyo objetivo es identificar y comprender los cambios que ocurren en las cuatro veredas analizadas en el contexto de la operación de Sumicol.

Las actividades principales que se llevaron a cabo fueron las siguientes:

- Revisión documental y mapeo de actores: Esta actividad es el punto de partida en el levantamiento de información. Se ha identificado fuentes de información referente con acceso de datos abierto, junto con la LBS recogida por Sumicol en 2016. El mapeo de actores corresponde a la tipificación de los grupos de interés y que permitirá el acceso a información secundaria.
- Construcción de matriz de indicadores por componentes: La información recogida y procesada se categoriza en 9 componentes: demográfico, educación, económico, salud, pobreza, servicios, seguridad, ambiente y político-organizacional. El análisis se hace a través de dos unidades: hogares e individuos.
- Recolección de información primaria: La recolección de información a través de formularios aplicados en la zona de influencia, esta información permite hacer un análisis comparativo con la información 2016, comparando las variables socioeconómicas para Quebradanegra.
- Identificación de las principales transformaciones: Basándose en el análisis de la información primaria y los análisis de las matrices por componentes, se generan espacios de reflexión para identificar las principales transformaciones territoriales e integrar la visión territorial a la lectura cuantitativa.

Los productos que se entregaron son los siguientes:

- Mapeo de fuentes de información y de actores;
- Matriz de componentes de indicadores;
- Bases maestras por cada uno de los componentes y con cada uno de los indicadores respectivos;

Carrera 48 No. 72 Sur - 01  
Avenida Las Vegas, Sabaneta  
Antioquia, Colombia, Sur América

Teléfono 57 (4) 305 8200  
Fax 57 (4) 301 4522

- Caracterización socioeconómica actualizada de Quebrada Negra;
- Informe sobre las transformaciones territoriales;

Lineamientos y plan de trabajo del Observatorio Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de alta calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería sociales. No dudaremos en solicitar de nuevo a Insuco para otros proyectos en el futuro.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia los días 03 del mes de febrero de 2020.



**GLORIA LILIANA CEBALLOS M**

Coordinador de Sostenibilidad, Gerencia Jurídica, División de Insumos y Energía.

Suministros Corona

NIT: 890.900.120-7

Dirección: Cra 49 No. 67 sur 520 Av Regional Sabaneta.



**FORDFOUNDATION**

Calle 95 N. 14 – 45  
Suite 701  
Edificio Nueve 5

T (+57) 1 390-5525 – 390-5526  
[www.fordfoundation.org](http://www.fordfoundation.org)  
Bogotá, Colombia

Bogotá, D.C., marzo 18 de 2021.

## **CERTIFICACIÓN**

Por medio de la presente me permito informar que la empresa **INSUCO COLOMBIA SAS** ejecutó y finalizó un proyecto con las siguientes características:

**Contrato/Proyecto:** N.130123

**Objeto:** “Fortalecimiento y ampliación de un enfoque de responsabilidad territorial corporativa para la gobernanza territorial sostenible e inclusiva de las regiones extractivas.”

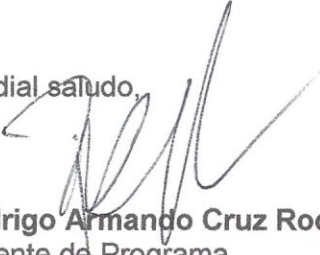
**Monto:** US\$275.000 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Dólares de Estados Unidos de Norteamérica)

**Duración:** Desde junio 01 de 2018 a septiembre 30 de 2020.

**Reportes Narrativos y Financieros:** Recibidos a satisfacción cumpliendo con los compromisos asumidos por la empresa.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

  
**Rodrigo Armando Cruz Rocha**  
Gerente de Programa  
Región Andina  
**FORD FOUNDATION**



## EL VICE-PRESIDENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL NEGOCIO DE LUNDIN GOLD

### CERTIFICA

Que **INSUCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.724.016-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, desarrolló la consultoría para el "Acompañamiento Estratégico para La Gestión Social del Proyecto Fruta del Norte - Ecuador", el cual tuvo un especial énfasis en la implementación de un modelo participativo de gestión de riesgos socio-ambientales y contaba con los siguientes objetivos: Construir una herramienta para la identificación y análisis de actores clave del proyecto Fruta del Norte; Llevar a cabo una evaluación participativa de riesgos socio-ambientales entre el proyecto Fruta del Norte y los actores clave del territorio área de influencia; Esta consultoría se desarrolló del 18 de diciembre 2015 al 1º de abril de 2016.

Los resultados de este proyecto fueron la entrega de una herramienta personalizada de mapeo de actores y lineamientos para su aplicación y monitoreo junto con un informe detallado con los resultados de la identificación y análisis participativo de riesgos socio-ambientales y recomendaciones estratégicas para orientar un futuro proceso de gestión comunitaria de riesgos.

INSUCO cumplió satisfactoriamente y en los plazos definidos con los objetivos del contrato.

Se expide por solicitud del interesado en Quito, Ecuador, a los 24 días del mes de agosto de 2016.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "N. Monash".

Nathan Monash  
Vice-presidente de Sostenibilidad del negocio  
LUNDIN GOLD



## EL VICE-PRESIDENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL NEGOCIO DE LUNDIN GOLD

### CERTIFICA

Que **INSUCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.724.016-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, desarrolló la consultoría para el "Acompañamiento Estratégico para La Gestión Social del Proyecto Fruta del Norte - Ecuador", el cual tuvo un especial énfasis en la implementación de un modelo participativo de gestión de riesgos socio-ambientales y contaba con los siguientes objetivos: Construir una herramienta para la identificación y análisis de actores clave del proyecto Fruta del Norte; Llevar a cabo una evaluación participativa de riesgos socio-ambientales entre el proyecto Fruta del Norte y los actores clave del territorio área de influencia; Esta consultoría se desarrolló del 18 de diciembre 2015 al 1º de abril de 2016.

Los resultados de este proyecto fueron la entrega de una herramienta personalizada de mapeo de actores y lineamientos para su aplicación y monitoreo junto con un informe detallado con los resultados de la identificación y análisis participativo de riesgos socio-ambientales y recomendaciones estratégicas para orientar un futuro proceso de gestión comunitaria de riesgos.

INSUCO cumplió satisfactoriamente y en los plazos definidos con los objetivos del contrato.

Se expide por solicitud del interesado en Quito, Ecuador, a los 24 días del mes de agosto de 2016.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "N. Monash".

Nathan Monash  
Vice-presidente de Sostenibilidad del negocio  
LUNDIN GOLD

**ATTESTATION DE BONNE EXECUTION**

Nous soussignés, **KEKELI EFFICIENT POWER**, 01 BP 2304 Lomé, Tél : +228 22 27 76 38 dont le siège est situé à **Lomé, Qt Baguida Cité BOAD Villa 58**, attestons que la société **INSUCO Burkina Faso**, a exécuté avec notre pleine satisfaction et appréciation et dans les règles de l'art et conformément aux prescriptions du cahier des charges, le marché ci-dessous :

**Assistance technique dans le cadre de l'EIES et du PAR du projet de construction d'une centrale thermique à cycle combiné dans la zone portuaire de Lomé en mars 2019**

En foi de quoi, nous lui délivrons cette attestation pour servir et valoir ce que de droit.

Fait à Lomé, le 03 septembre 2020

Mansour TOURE TIA

**Directeur Général**



### **Atestación de buena ejecución**

Nosotros, los abajo firmantes, KEKELI EFFICIENT POWER, 01 BP 2304 Lomé, Tel: +228 22 27 76 38 cuya sede se encuentra en Lomé, Qt Baguida Cité BOAD Villa 58, certificamos que la empresa INSUCO Burkina Faso, ha ejecutado con nuestra plena satisfacción y aprecio y de acuerdo con las reglas del arte y en cumplimiento de los requisitos de los Términos de Referencia, el contrato siguiente

**Asistencia técnica en el marco del EIAS y PAR del proyecto de construcción de una central térmica en la zona portuaria de Lomé a partir de marzo de 2019.**

En fe de lo cual, expedimos este certificado para que sirva y valga lo que es justo.

Lomé, el 03 de septiembre del 2019

Mansour TOURE TIA

Director General

Firma

## ATTESTATION DE BONNE EXECUTION

Je, soussignée Guillaume BARSSE, Chef de projet pour les projets de Tinkisso 2 et Lokoua, atteste que la société Insuco Guinée, Coléah Corniche Sud, Immeuble Fawaz, Conakry, République de Guinée, a réalisé le volet social de l'Etude d'Impact Environnemental et Social (EIES) des aménagements hydrauliques de Tinkisso 2 et Lokoua pour le compte du projet porté par la Ministère de l'Energie et de l'Hydraulique de la République de Guinée.

Dans le cadre de cette mission, Insuco a notamment réalisé :

- Une Etude de Base Sociale (qualitative et quantitative) ;
- Une Etude d'Impact Social ;
- Un Plan de Gestion Sociale.

Cette mission a été conduite de mars à avril 2019, dans les temps et le budget impartis, avec diligence et professionnalisme.

Cette attestation est établie pour servir et valoir ce que de droit.

Fait à Paris le 26 Novembre septembre 2019



Guillaume BARSSE  
Chef de Projet  
Tractebel



## **CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN**

Yo, el abajo firmante Guillaume BARSSE, Director de los Proyectos Tinkisso 2 y Lokoua, certifico que la empresa Insuco Guinea, Coléah Corniche Sud, Immeuble Fawaz, Conakry, República de Guinea, ha llevado a cabo el componente social de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de los planes de ordenamiento hidráulicos de Tinkisso 2 y Lokous en nombre del proyecto llevado a cabo por el Ministerio de Energía e Hidráulica de la República de Guinea.

En el marco de esta misión, Insuco realizó

- Un estudio de línea de base social (cualitativo y cuantitativo):
- Un estudio de impacto social;
- Un plan de gestión social.

Esta misión se llevó a cabo entre marzo y abril de 2019, dentro de los plazos y del presupuesto, con diligencia y profesionalidad. Este certificado se establece para servir y valer lo que es correcto.

Hecho en París el 26 de noviembre de 2019

Guillaume BARSSE

Director del Proyecto, Tractebel

(Firma)

## CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

**Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.** con RUC No 20512365648, con domicilio en Av La Paz 1049 Oficina 503 (en adelante “RTMP”) deja constancia mediante el presente documento que la empresa INSUCO PERÚ SAC., con RUC 20605431934, (en adelante “Insuco”), fue contratada por nuestra empresa con la finalidad de prestar el servicio de asistencia técnica al equipo social que participa en el Fondo Social La Granja (FSLG).

De esta forma, Insuco ejecutó las actividades planificadas donde los productos entregados fueron los siguientes: i) elaboración de 2 perfiles de proyectos en el contexto covid-19 para el distrito de Querocoto, desde el Fondo Social La Granja; ii) 1 foro de innovación centrado en el rol del Fondo Social La Granja, como ente promotor de desarrollo territorial, iii) 2 estudios de casos de proyectos realizados por el Fondo Social La Granja para la identificación de lecciones aprendidas y iv) elaboración de una herramienta de sistema de reporte y monitoreo para el Fondo Social La Granja.

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

**MONTO DEL SERVICIO:** USD 16.821 (Dieciséis mil con ochocientos-veintiuno con 00/100 dólares americanos).

**PLAZO DEL SERVICIO:** Junio a diciembre del 2020.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Lima, 17 de febrero de 2021.

Romero, Kathy  
(G&I)

Digitally signed by Romero,  
Kathy (G&I)  
Date: 2021.02.17 14:48:38  
-05'00'

---

Kathy Romero Haro  
Rio Tinto Minera Perú Limitada



## CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Que INSUCO PERÚ SAC., identificada con Ruc No. 20605431934, con domicilio principal en la ciudad de Lima, Perú (en adelante "Insuco"), fue contratado por Transportadora de Gas del Perú (TGP), en el marco del proyecto "Benchmark de modelos de gestión social", por un valor final de S/. S/. 49,672, más el IGV.

Insuco desarrolló la consultoría con diligencia y profesionalismo, desde junio del 2021 hasta diciembre del 2021, en los plazos definidos y en conformidad con los términos de referencia y el presupuesto asignado.

Los servicios desarrollados contaban con el objetivo principal de descripción del objetivo principal.

Las actividades principales que se llevaron a cabo fueron las siguientes:

- Diseño metodológico y Plan de trabajo para la consultoría
- Recojo de información cuantitativo y cualitativo con líderes y equipos de gestión social de organizaciones priorizadas
- Análisis y sistematización de la información
- Reuniones de alineamiento y presentación de resultados junto al cliente

Los productos que se entregaron son los siguientes:

- Producto 1: Propuesta de diseño y plan de trabajo, herramientas de recojo de información,
- Producto 2: Reporte de sistematización cualitativa y cuantitativa
- Producto 3: Informe de benchmarking y diagnóstico de sistemas de gestión social / Presentación ejecutiva.

Insuco cumplió satisfactoriamente con los objetivos del contrato y realizó un trabajo de calidad, por lo tanto, recomendamos a Insuco por su experticia en ciencias e ingeniería social. No dudaremos en solicitar de nuevo a Insuco para otros proyectos en el futuro.

Se expide esta constancia por solicitud del interesado para los fines que desee destinarla.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Lima, Perú, a los días 29 de marzo del 2021.

**TANIA INES  
SILVA CEPERO**

Firmado digitalmente por  
TANIA INES SILVA CEPERO  
Fecha: 2022.02.25  
13:14:40 -05'00'

Tania Silva

Gerenta de Sostenibilidad y Comunicación Corporativa

Transportadora de Gas del Perú

RUC: 20499432021

Dirección: Av. Santo Toribio 173, San Isidro 15073, Perú



UNION EUROPEENNE  
DELEGATION EN REPUBLIQUE DE GUINEE

Chef de Délégation

Conakry,  
ARES(2014)

28 NOV. 2014  
3983016

Monsieur Houcine DAHMANE  
Directeur Général  
INSUCO  
Immeuble Boké 5<sup>ème</sup> étage  
Cité Chemin de Fer  
Conakry, République de Guinée

**Objet :** Décision N° 2012/023-766 – Facilité Technique de Coopération  
Contrat N° 2014/352-390 relatif à l'étude de formalisation de la sensibilisation et de la communication sur les mesures de prévention contre le virus Ebola

**Réf :** Vos offres technique et financière du 14 novembre 2014 transmises par email

Monsieur le Directeur Général,

Suite à la procédure négociée et la transmission de vos offres technique et financière par email du 14 novembre 2014, je vous prie de bien vouloir trouver ci-joint deux exemplaires dûment signés du contrat en objet.

Je vous remercie de signer et dater les deux exemplaires originaux du contrat, d'en garder un pour vos registres et de bien vouloir renvoyer dans les plus brefs délais l'autre exemplaire accompagné de l'annexe III et du budget paraphés à l'adresse suivante :

Délégation de l'Union européenne en République de Guinée  
Immeuble Golfe-Coléah  
BP 730 CONAKRY  
A l'attention de la section Contrats-Finance-Audits.

Nous attirons votre attention sur le fait que le pouvoir adjudicateur ne sera pas obligé d'honorer le contrat signé au cas où :

- le contrat n'est pas renvoyé à l'adresse ci-dessus mentionnée dans les 30 jours suivant la date de la présente lettre, dûment signé et daté par le signataire habilité à vous représenter;
- il y ait des modifications au texte du contrat ou de ses annexes.

Le début d'exécution des tâches est prévu pour le lundi 1<sup>er</sup> décembre 2014. Cette lettre constitue un ordre de service de début d'exécution valide dès réception du contrat contresigné. Je vous invite à confirmer la disponibilité de vos experts et à vous assurer qu'ils respectent leur déclaration de disponibilité relative à la période de mise en œuvre.

En vous remerciant d'avance pour votre diligence, veuillez agréer, Monsieur le Directeur Général, l'expression de ma considération distinguée.

Gerardus GIELEN

PJ : Contrat N° 2014/352-390 en deux exemplaires

# CONTRAT DE SERVICES

POUR LES ACTIONS EXTERIEURES DE L'UNION EUROPEENNE

N° 2014/352-390

FINANCE PAR LE FED

Entre

L'Union européenne, représentée par la Commission européenne, elle-même représentée par la  
Délégation de l'Union européenne en République de Guinée  
Immeuble le Golf de Coleah  
BP 730 Dixinn  
Conakry - République de Guinée  
E.mail : [delegation-guinee-conakry@eeas.europa.eu](mailto:delegation-guinee-conakry@eeas.europa.eu)

("le pouvoir adjudicateur"),

d'une part,

Et

INSUCO SARL UP  
N° de registre : RCCL/GC-KAL/030.225A/2010  
Immeuble Boké 5<sup>ème</sup> étage  
Cité Chemin de Fer  
BP 1743 Kaloum  
Conakry - République de Guinée  
TVA n°: 007989L  
Tel : (+224) 664 373 953  
E-mail : [houcine.dahmane@insuco.com](mailto:houcine.dahmane@insuco.com)

(« le contractant »),

d'autre part,

il a été convenu ce qui suit:

**PROJET Facilité de Coopération Technique N° 2012/023-766**  
**TITRE DU MARCHE Etude de formalisation de la communication et de**  
**la sensibilisation sur les mesures de prévention contre le virus Ebola**  
**Numéro d'identification CTR 2014/352-390**

**(1) Objet**

1.1 Le présent marché a pour objet l'étude de formalisation de la communication et de la sensibilisation sur les mesures de prévention contre le virus Ebola, fait à Conakry portant le numéro d'identification CTR 2014/352 390 ("les services").

1.2 Le contractant exécute ses obligations conformément aux termes de référence de ce contrat (voir Annexe II).

**(2) Valeur du marché**

Ce marché, établi en euros, est un marché à prix unitaire. Sur la base des honoraires maximum, de la provision pour les dépenses accessoires et de la provision pour la vérification des dépenses définis à l'annexe V, la valeur maximale du marché est de **158.760 euros**.

(3) **Ordre hiérarchique des documents contractuels**

Les documents suivants seront considérés, lus et interprétés comme faisant partie intégrante du présent marché dans l'ordre hiérarchique suivant:

- le contrat
- les conditions particulières ("conditions particulières")
- les conditions générales (Annexe I)
- les termes de référence (Annexe II)
- l'organisation et méthodologie (Annexe III)
- l'expert principal (Annexe IV)
- le budget : ventilation (Annexe V)
- les autres formulaires et documents pertinents (Annexe VI)
- Rapport d'observations factuelles et termes de référence relatifs à la vérification des dépenses (Annexe VII)

Les différents documents constituant le marché doivent être considérés comme mutuellement explicites; en cas d'ambiguïtés ou de divergences, ces documents seront appliqués selon l'ordre hiérarchique ci-dessus. Les avenants suivent l'ordre hiérarchique du document qu'ils modifient.

(4) **Langue du marché**

La langue du marché et de toutes les communications écrites entre le contractant et le pouvoir adjudicateur et/ou le gestionnaire du projet sera le français

**En foi de quoi** les parties ont signé le présent contrat, qui devient effectif à compter du jour où la dernière partie, à savoir le contractant, l'a signé.

Établi en français en trois exemplaires originaux dont un original remis au pouvoir adjudicateur, un original à la Commission européenne et un original au contractant.

**Pour le contractant**

Nom: *Ju Lien Rachel*

Titre: *DGA*

Signature: *[Signature]*

Date:

*28 NOV. 2014*



**Pour le pouvoir adjudicateur**

Nom: Gerardus GIELEN

Titre: Chef de Délégation

Signature: *[Signature]*

Date:

*27-11-2014*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO  
PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE UN PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL  
ESTRATÉGICA EN EL SECTOR DE “EL DOMO” DEL PROYECTO  
CURIPAMBA**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría:

- 1.1. Por una parte, la Compañía CURIMINING S.A., con RUC 1792050863001 debidamente representada por, el Ing. Fredy Enrique Salazar, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía, parte a la cual, en adelante, y para efectos del presente Contrato, se le denominará como la “**Contratante**”
- 1.2. Por otra parte, la compañía ECUINSUCO S.A. debidamente representada por el señor Guillén Calvo Valderrama, en su calidad de presidente y por lo tanto Representante Legal de la misma; parte a la que en adelante y para efectos del presente Contrato, se le denominará como la “**Consultora**”.

Para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría se podrá denominar a la Contratante y la Consultora como “**Parte**” individualmente o “**Partes**” conjuntamente.

Las Partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría (en adelante el “**Contrato**”), al tenor de las siguientes estipulaciones contractuales:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

- 2.1. CURIMINING S.A., es una empresa minera constituida bajo el amparo de la legislación ecuatoriana, cuyo objeto principal es la realización de actividades de exploración minera y, en general, actividades mineras en cualquiera de sus fases.
- 2.2. CURIMINING S.A. es titular de 7 concesiones mineras que en su conjunto forman el proyecto Curipamba. “El Domo” se ubica en la concesión minera denominada Las Naves, código catastral No. 200508.
- 2.3. Para el desarrollo de sus actividades mineras dentro del Proyecto, la Contratante requiere elaborar un proceso participativo para la operativización de un plan de inversión social estratégica en el sector de “El Domo” del proyecto Curipamba. La delimitación geográfica

para la aplicación de este proceso se registrará a los Anillos 1 y 2, delimitados en el **ANEXO 1** a ese Contrato.

- 2.4. La Consultora es una empresa especialista en gestión y sostenibilidad social de proyectos y cuenta con un equipo multidisciplinario de expertos nacionales e internacionales.
- 2.5. La Consultora ha presentado una “Propuesta Técnica y Económica” de servicios a la Contratante, la cual forma parte integrante del presente Contrato como **ANEXO 2**. A esta propuesta se le denominará como la “**Propuesta**”.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Con base en los antecedentes indicados, la Contratante contrata a la Consultora para elaborar un proceso participativo para la operativización de un plan de inversión social estratégica en el sector de “El Domo” del proyecto Curipamba; que permita diseñar una propuesta de inversión social participativa temprana para las 8 comunidades (Naves Chico, El Triunfo, Panecillo, Selva Alegre, Jerusalén, Esperanza Alta, Esperanza Baja y Unión del Congreso) que componen el sector de “El Domo” (en adelante el “**Servicio**”).

Las características, requerimientos técnicos, condiciones, componentes, metodología, términos y detalles del Servicio que se encuentran detallados en el **ANEXO 2** del presente Contrato, se describen resumidamente a continuación:

- 3.1 Plan de trabajo ajustado
- 3.2 Revisión de información de CURIMINING
  - 3.2.1 Visitas a las comunidades de “El Domo”, para identificación de brechas sociales
  - 3.2.2 Comparación de resultados analizados con LBS existente en el territorio
  - 3.2.3 Procesamiento y análisis de información
  - 3.2.4 Taller con la empresa para presentación de resultados y retroalimentación
- 3.3 Implementación de un proceso de diálogo participativo
  - 3.3.1 Identificación participativa de riesgos y oportunidades
  - 3.3.2 Taller de validación de resultados y gestión para la implementación
- 3.4 Construcción de la estrategia de inversión social
- 3.5 Plan para operativizar el proceso de diálogo participativo
  - 3.5.1 Proceso de articulación multiactor

### **CLÁUSULA CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:**

El Servicio estará dividido en las siguientes etapas o productos. Al final de cada una de ellas, la Consultora entregará un informe (en adelante los “**Productos**”) de cada una de estas etapas.

- 4.1. **Producto 1:** Plan de Trabajo

- 4.2. **Producto 2:** Reglamento de talleres participativos y análisis de brechas
- 4.3. **Producto 3:** Informe de Identificación de riesgos
- 4.4. **Producto 4:** Plan de inversión social por comunidad
- 4.5. **Producto 5:** Informe del segundo taller del Proceso Participativo para la Priorización de Inversión Social y su gestión.
- 4.6. **Producto 6:** Informe final del proceso

#### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El plazo del presente Contrato tendrá una duración máxima de 4 meses contados desde la firma del Contrato. Este plazo podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de las Partes por mutuo acuerdo o por causas de fuerza mayor por conflictividad social que expongan la seguridad física del equipo de la Consultora para ejecutar el servicio. En caso de fuerza mayor/seguridad y/o disposiciones COE por pandemia, se puede aplazar o cambiar la línea de tiempo; además del acuerdo entre las partes de haber extensiones justificadas por causa técnicas.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- HONORARIOS:**

- 6.1. La Contratante pagará a la Consultora por concepto de honorarios profesionales la suma de **US\$ 26,379.80 (Veinte y seis mil trescientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 80/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el “**Precio**”), de acuerdo con el siguiente detalle:

| Ítem                   | USD                 |
|------------------------|---------------------|
| Expertos               | \$ 19,100.00        |
| Gastos operativos      | \$ 4,898.00         |
| Gastos Administrativos | \$ 2,399.80         |
| <b>Total</b>           | <b>\$ 26,397.80</b> |

Cabe anotar que este Precio no considera dentro de los gastos operativos el costo del alquiler de oficina en campo ni la movilización en campo. Se espera que la Contratante provea estos ítems, de lo contrario se considerará como costo adicional.

- 6.2. Se aplicarán los impuestos y retenciones correspondientes
- 6.3. El pago se realizará contra la presentación por parte de la Consultora de una factura y la aceptación por parte de la Contratante de cada uno de los Productos definidos en la cláusula 4 de este Contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) A la firma del contrato: 25% del Precio: US\$ 6,599.45 (seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América 45/100) más IVA.
- b) Entrega del producto 4 (Plan de Inversión Social por comunidad): 35% del Precio: US\$ 9,239.23 (nueve mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 23/100) más IVA.
- c) Entrega del producto 6 (Informe final del proceso): 40% del Precio: US\$ 10,559.12 (diez mil quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 12/100) más IVA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

La Contratante se obliga a:

- 7.1. Cancelar el Precio a la Consultora por las actividades realizadas como parte del Servicio, previa presentación de factura correspondiente y los Productos debidamente aprobados por quien sea designado por la Contratante para este fin.
- 7.2. Proporcionar a la Consultora la información que el departamento de Relaciones Comunitarias considere pertinente para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:**

Además de aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato o que consten en otras estipulaciones, la Consultora se compromete con a cumplir con las siguientes actividades:

- 8.1. Realizar el Servicio de acuerdo con los requerimientos especificados en la Propuesta y en función a los requerimientos técnicos establecidos para procedimientos de calidad adecuados, cumpliendo con metodologías estandarizadas y utilizar los medios y equipos necesarios para tal fin.
- 8.2. Asignar el personal especializado y debidamente capacitado que fuera requerido para una diligente, oportuna y eficiente prestación del Servicio. El perfil del personal se ajustará a lo contemplado en la Propuesta Técnica. El personal debe estar debidamente equipado con todo el vestuario y elementos de seguridad requeridos, el cual será provisto por la Consultora. Asimismo, deberá remplazar de inmediato al personal que, por cualquier circunstancia, ya sea por enfermedad u otro, no se encuentre en condiciones de trabajar,

manteniendo de esta forma, en todo momento, al personal hábil requerido para prestar el Servicio.

- 8.3. Remitir a la Contratante los Productos en versiones electrónicas en los plazos y en la forma establecidos en la Propuesta.
- 8.4. Sin perjuicio de lo establecido en cláusulas posteriores, la Consultora deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las actividades realizadas dentro del Servicio.
- 8.5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la Contratante y los que se emitan por las autoridades nacionales competente, incluyendo, pero sin limitarse, los actualmente protocolos establecidos para la pandemia del COVID-19.
- 8.6. Cumplir con los protocolos y lineamientos comunitarios y sociales emitidos por la Contratante.
- 8.7. Cumplir con la normativa legal aplicable a la prestación del Servicio.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN:**

La Contratante podrá, dentro de diez días contados a partir de la solicitud de recepción presentada por la Consultora, emitir observaciones a los productos de la presente consultoría por razones debidamente justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Consultora. Las observaciones se notificarán por escrito a la Consultora quien tendrá un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación para responder las observaciones de la Contratante.

Vencido el termino previsto en el párrafo anterior sin que la Contratante objetare la solicitud de recepción ni formule observaciones al cumplimiento del contrato, operará sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la Consultora notificará por escrito a la Contratante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:**

- 9.1. Las Partes declaran en forma expresa que por el presente contrato establecen una relación jurídica de carácter estrictamente civil y que, por lo tanto, el presente Contrato no vincula a la Contratante con la Consultora en una relación de índole laboral ni crea derechos y obligaciones de otra naturaleza. Por lo tanto, no se entenderán incorporadas al presente Contrato las disposiciones del Código del Trabajo ni las demás relativas a este tipo de relaciones.
- 9.2. Asimismo, las Partes dejan claramente establecido que no nacerá ni existirá vínculo laboral alguno entre el personal designado por la Consultora y el Contratante, ya que dicho personal

mantendrá relación laboral exclusivamente con la Consultora, la cual será responsable de cumplir con todas sus obligaciones formales como empleador tal y como lo determina la normativa ecuatoriana.

- 9.3. Queda expresamente establecido que, en virtud del presente Contrato, la Consultora no podrá asumir la representación del Contratante en forma alguna, careciendo de derecho de suscribir documento alguno en su nombre.
- 9.4. Asimismo, se deja expresa constancia que los servicios prestados en favor del Contratante no conllevan a una dedicación exclusiva, por lo que la Consultora podrá dedicarse a prestar sus servicios a cualquier otra persona, natural o jurídica.
- 9.5. Además, por el presente Contrato no se crea sociedad ni asociación alguna. El presente Contrato estará regulado por las normas del Código Civil ecuatoriano.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

- 10.1 La Consultora se compromete a guardar absoluto sigilo, reserva y confidencialidad en las actividades que desarrolla para la Contratante, como también se obliga y compromete a no revelar, divulgar o entregar a terceros, en ninguna circunstancia ni motivo, los datos o informaciones de cualquier naturaleza que lleguen a su conocimiento en razón o por ocasión de la prestación del Servicio. El incumplimiento de esta obligación conllevará la terminación automática de este Contrato, si estuviere vigente y, además, la obligación de indemnizar al Contratante por los perjuicios que haya causado el incumplimiento.
- 10.2 Se entenderá como “Información” a toda información oral, escrita, impresa, grabada o gráfica o en cualquier otro medio, incluyendo medios generados de computación, producidos o reproducidos, de toda naturaleza, y sin consideración de que sean o no creados por el Contratante o de alguna otra entidad que los hubiere generado para ésta, sin que deban constar marcados como confidencial.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Todos los derechos de propiedad intelectual generados de la prestación del Servicio serán transferidos de pleno derecho a la Contratante, quien quedará facultada a ampliar, modifica o utilizar toda la información en cualquier momento y para cualquier fin sin que la Consultora adquiera ningún derecho de pago o compensación adicional al establecido en la cláusula sexta de este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TRIBUTOS:**

- 12.1. La Consultora será la responsable absoluta del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y pago oportuno de los tributos aplicables al Servicio por ella prestado, de conformidad con la legislación ecuatoriana.
- 12.2. El Contratante retendrá de los pagos que realice a la Consultora los tributos que por Ley le corresponda efectuar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El presente Contrato y los derechos y obligaciones que de él emanen, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las Partes sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la terminación del Contrato.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente Contrato terminará en los siguientes casos:

- 15.1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 15.2. Por cumplimiento de su objeto.
- 15.3. Por vencimiento del plazo.
- 15.4. Si la Consultora o su personal en el desempeño de sus funciones violare alguna disposición legal o reglamentaria de cualquier naturaleza o índole o si violare gravemente o incumpliere algún reglamento interno o política del Contratante, especialmente aquellos relacionados con el ambiente o la salud y seguridad ocupacional.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NO RENUNCIA AL EJERCICIO DE DERECHOS E INVALIDEZ PARCIAL:**

- 16.1 El retardo, la mera tolerancia o la omisión de cualquiera de las Partes en el ejercicio de sus derechos o en exigir o hacer cumplir cualquiera de las obligaciones de la otra Parte bajo el mismo, no constituirá una renuncia a dicho derecho o a su ejercicio en el futuro.
- 16.2 La renuncia expresa por cualquiera de las Partes al ejercicio de cualquiera de sus derechos bajo el presente Contrato, no habrá de constituir renuncia de ninguno de los otros derechos derivados del mismo.
- 16.3 La nulidad o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de este Contrato no afectará la validez de las demás disposiciones de este.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDUCTA ÉTICA:**

- 17.1 La Consultora cumplirá y hará cumplir a su personal, todas las leyes, reglamentos, regulaciones, ordenanzas de la República del Ecuador que se relacionen con la ejecución de este Contrato.
- 17.2 Ni la Consultora ni sus empleados ofrecerán o recibirán directa o indirectamente ningún pago, préstamo, servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios de cualquier valor que violen cualquier disposición legal o contractual. Esto no se aplica a los artículos que generalmente se distribuyen con fines publicitarios, propaganda o promoción de negocios, ni a las comidas o gastos de transportación que puedan presentarse en las relaciones comerciales normales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

- 18.1. Constituyen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las normas del Código Civil, la producción de un hecho o circunstancia que imposibilite o impida que una Parte cumpla una o más de sus obligaciones contractuales de acuerdo con el Contrato, en la medida en que la Parte afectada por el impedimento (en adelante la "**Parte Afectada**") pruebe:
- (a) Que dicho impedimento está fuera de su control razonable;
  - (b) Que no podría haberse previsto razonablemente en el momento de la celebración del Contrato; y
  - (c) Que los efectos del impedimento no podrían razonablemente haber sido evitados o superados por la Parte Afectada.
- 18.2. Se considerarán como eventos imprevistos a:
- (i) Guerra (ya esté declarada o no), hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, amplia movilización militar;
  - (ii) Guerra civil, disturbios, rebelión y revolución, usurpación -militar o no- del poder, insurrección, actos de terrorismo, sabotaje o piratería;
  - (iii) Restricciones monetarias y comerciales, embargos, sanciones;
  - (iv) Actos de una autoridad pública, ya sea legal o ilegal, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, ocupación de obras, requisas, nacionalizaciones;
  - (v) Plagas, epidemias, pandemias, desastres o evento natural extremo, como, pero sin limitarse a, ciclones, marejadas, terremotos, inundaciones, incendios, erupciones volcánicas;
  - (vi) Explosión, incendio, destrucción de equipos, interrupción prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistemas de información o energía;

- (vii) Disturbios laborales generales tales como boicot, huelga y cierre patronal, huelga de celo, ocupación de fábricas y locales.
- (viii) Cierre de vías, toma de instalaciones, secuestro de bienes, altercados, huelgas, paros nacionales o locales;
- (ix) Órdenes, actos u omisiones de una autoridad pública, en la medida en que impida al Contratante continuar con las actividades mineras.

- 18.3. Cuando la Parte Afectada por una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan o demoren el cumplimiento total o parcial de este Contrato, deberá comunicar a la otra Parte de inmediato.
- 18.4. La Parte Afectada únicamente tendrá derecho a invocar fuerza mayor en la medida en que haya tomado precauciones razonables y perseguido medidas alternativas que le sean disponibles para prevenir, mitigar o remediar los efectos de dicha fuerza mayor.
- 18.5. La Parte Afectada que invoque con éxito esta Cláusula quedará eximida de su deber de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otra penalización contractual por incumplimiento del Contrato, desde el momento en que el impedimento haya provocado la incapacidad para cumplirlo. La otra Parte podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones, si procede, a partir de la fecha de la notificación.
- 18.6. Una vez que haya cesado el evento de fuerza mayor, la Parte Afectada deberá retomar la prestación de servicios en forma inmediata y tomar todas las acciones disponibles para finalizar el Servicio. Si el evento de fuerza mayor o caso fortuito subsistiere por un periodo mayor a 120 días, cualquiera de las partes tendrá derecho a terminar el Contrato. En este caso, el Contratante cancelará las valoraciones de avance emitidas sobre la base del avance del Servicio y que puedan estar pendientes de pago.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LEY APLICABLE Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:**

- 19.1. El presente instrumento estará regulado por las leyes ecuatorianas.
- 19.2. Las Partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este Contrato y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia.
- 19.3. **Mediación:** Toda controversia o diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, a su interpretación, arbitrabilidad, ejecución y cumplimiento, será sometido a un proceso de mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

Ecuatoriana Americana (en adelante el “Centro”), conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro.

- 19.4. Si las partes no llegaren a ningún acuerdo, las controversias o diferencias serán sometidas a arbitraje de conformidad con el numeral siguiente. Con arreglo al artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación del proceso arbitral.
- 19.5. **Arbitraje:** En conflicto que tenga relación con la aplicación, interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución y todo lo relacionado con este Contrato, las partes buscarán negociar un arreglo directo entre ellas. Para el efecto, cualquiera de las partes notificará por escrito a la otra el inicio de negociación directa. A falta de alcanzar un arreglo directo dentro de los 30 días siguientes de iniciadas las negociaciones directas, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si dentro de los (30) días siguientes al inicio del proceso de mediación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus controversias, las Partes acuerdan someterse a arbitraje ante la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será definitivo e inapelable.
- a) El árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista o de fuera de la Lista del Centro. De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro será seleccionado por sorteo realizado por el Centro.
  - b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, salvo el de nulidad por las causales taxativamente previstas en la ley. La Parte que presentare una acción de nulidad cuyo resultado fuere negativo o denegatorio para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes y resueltas por el tribunal arbitral, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las mencionadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado hasta la fecha de pago efectivo. La parte acreedora podrá activar nuevamente la cláusula arbitral para reclamar el pago de dicha indemnización.
  - c) Para la ejecución de las medidas cautelares el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
  - d) El tribunal arbitral fallará en Derecho.
  - e) El proceso será confidencial.
  - f) Las Partes acuerdan expresamente que la presente cláusula abarca todo reclamo de naturaleza contractual y extracontractual. Los hechos sobre los que versará cualquier reclamo extracontractual son todos aquellos que tengan relación con este Contrato. Las partes acuerdan que no será necesario ratificar en otro convenio o compromiso arbitral su voluntad de someter a arbitraje las mencionadas disputas.

- g) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro en Quito, sin perjuicio de que el Tribunal disponga la celebración de diligencias o audiencias en otros lugares.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar los siguientes domicilios, a donde se realizará cualquier notificación relacionada con este contrato:

##### **LA CONTRATANTE**

CURIMINING S.A.

Dirección: Av. 10 de Agosto N37-232 y Villalengua, Oficina 301.

Teléfonos: (593) 246-9611

Quito

Email: [fsalazar@salazarresources.com](mailto:fsalazar@salazarresources.com), [notificaciones\\_legal@curimining.com](mailto:notificaciones_legal@curimining.com), y [sdiaz@curimining.com](mailto:sdiaz@curimining.com)

##### **LA CONSULTORA**

Ecuinsuco S.A.

Dirección: Isabel la Católica N24-274 y Galavis

Teléfonos: +57 300 751 7689

Quito – Ecuador

Contacto:

Paola Espín

Directora Insuco Ecuador

Email: [paola.espin@insuco.com](mailto:paola.espin@insuco.com)

Teléfono: +593 99 622 8920

Ricardo Lopez

Coordinador Técnico

Email: [ricardo.lopez@insuco.com](mailto:ricardo.lopez@insuco.com)

Teléfono: +593 99 121 5061

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ANTICORRUPCIÓN:**

Las Partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

De igual manera las partes declaran que están familiarizadas con las disposiciones y propósitos de la Ley Canadiense de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros ("CFPOA"), la Corrupción Extranjera de EE. UU. Ley de Prácticas, según enmendada ("FCPA"), y cualquier otra ley anticorrupción aplicable en una jurisdicción nacional.

Las partes garantizan que cada uno de sus directores, funcionarios y empleados, así como cualquier subcontratista, agentes, representantes, vendedores y cualquier otro intermediario / tercero involucrado en conexión con este Contrato, cumplirá en su totalidad con la CFPOA, la FCPA y cualquier otra anticorrupción aplicable.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RATIFICACIÓN:**

Las Partes contratantes se afirman y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firmándolo para constancia por triplicado en la ciudad de Quito, el 15 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**FREDY  
ENRIQUE**

Fredy Enrique Salazar  
**Gerente General**  
**CURIMINING S.A.**  
RUC: 1792050863001

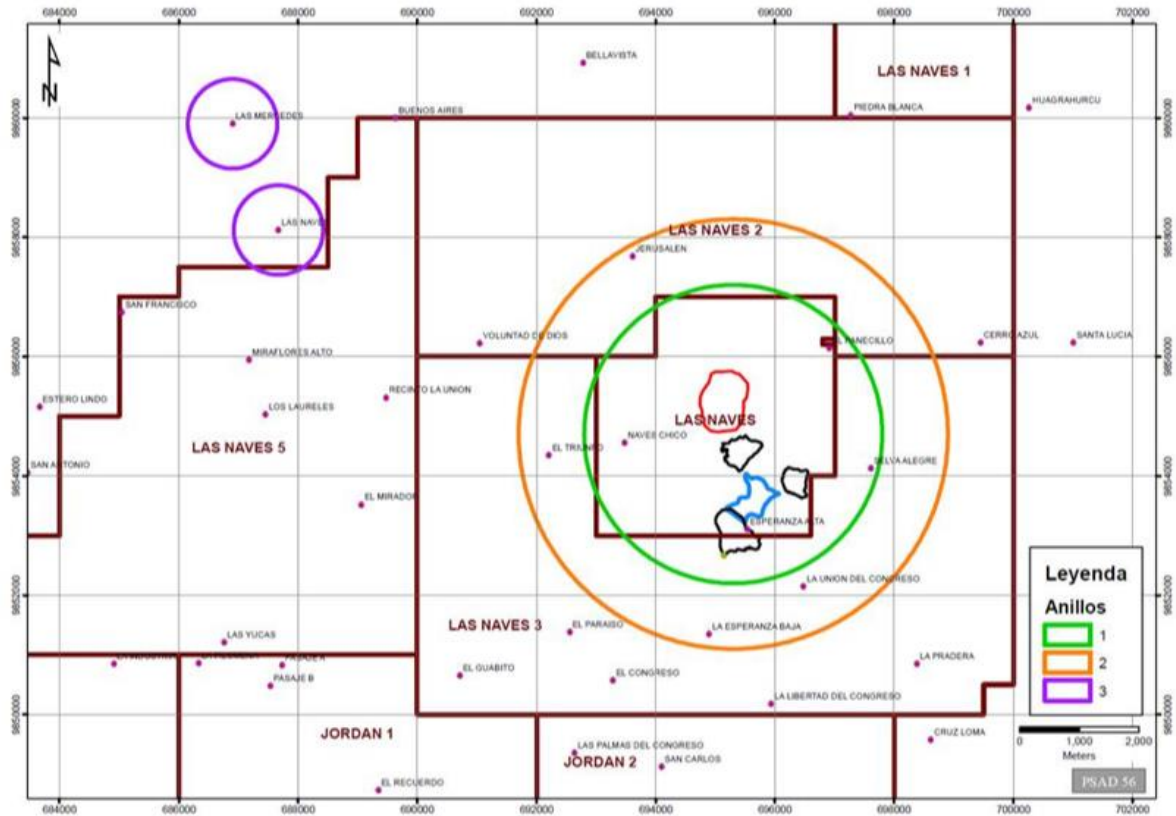
**GUILLEN  
ISMAEL  
CALVO  
VALDERRAMA**

Firmado digitalmente  
por GUILLEN ISMAEL  
CALVO VALDERRAMA  
Fecha: 2021.04.12  
12:44:02 -05'00'

Guillén Calvo Valderrama  
**PRESIDENTE**  
**ECUINSUCO S.A.**  
RUC Nro. 1792803195001

## ANEXO 1

### DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO



## **CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Conste el presente documento el Contrato de Consultoría que celebran de una parte, **OCHO SUR U S.A.C.**, con RUC. N° 20601229006, con domicilio legal en Av. San Martín N° 200, Oficina 501, Pucallpa, a la que en adelante se denominará **EL COMITENTE**, debidamente representada por su Gerente General Sr. Serge Georges Verhaert, identificado con Pasaporte Belga N° EP694410, según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11131923 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Pucallpa, Zona Registral N° VI; y de otra parte **INSUCO PERÚ S.A.C.**, con RUC. N° 20605431934, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3127, Oficina 701, Piso 7, San Isidro, Lima, a la que en adelante se denominará **LA CONSULTORA**, debidamente representada por su Gerente General Luis Rolando Acosta Peche, identificado con DNI. N° 25827289, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 14388026 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**1.1 EL COMITENTE** requiere contratar los servicios de una consultora especialista en gestión de proyectos para garantizar que los objetivos e impactos positivos de sus proyectos agroindustriales perduren, para lo cual debe fortalecer su sistema de sostenibilidad y gestión social, mejorando las relaciones entre la empresa y sus interesados estratégicos que se relacionan con las actividades y decisiones de la empresa y alinear el sistema actual con los requisitos de sostenibilidad del inversor.

**1.2 LA CONSULTORA** es una empresa consultora internacional independiente, especializada en ciencias e ingeniería social, que tiene por objetivo crear una alianza duradera entre actores de un mismo territorio para construir la sostenibilidad, entendiendo y abordando los retos sociales de sus proyectos, apoyando su integración en sus territorios y garantizando el cumplimiento de las normas internacionales de salvaguardia social, basados en su profundo conocimiento de los desafíos y contextos locales.

**LA CONSULTORA** declara disponer de los recursos técnicos, materiales y humanos calificados para la adecuada prestación de los servicios requeridos por **EL COMITENTE** de acuerdo a la descripción contenida en la Propuesta Técnico Económica de Servicios que como Anexo N° 01 forma parte integrante del presente contrato.



## **SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES**

Por el presente contrato, las partes manifiestan su consentimiento en generarse obligaciones mutuas, las mismas que se materializarán en la prestación de los servicios que **LA CONSULTORA** brindará a **EL COMITENTE**.

## **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo señalado precedentemente, **EL COMITENTE** contrata los servicios especializados de **LA CONSULTORA** a fin de que le preste los servicios señalados en la Propuesta Técnica Económica y conforme a los términos y condiciones aprobados por **EL COMITENTE**.

Específicamente **LA CONSULTORA** prestará los siguientes servicios:

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Evaluar el sistema de gestión actual en relación con las normas internacionales, los requisitos reglamentarios y las expectativas de los inversores.
- Co-crear con la empresa su estrategia de sostenibilidad y social.
- Crear capacidades de equipo y conocimientos sobre la sostenibilidad, los sistemas sociales y las herramientas.

### **PROPUESTA TÉCNICA (Anexo N° 01):**

#### **Entregable 1: Plan de trabajo**

#### **PRIMERA ETAPA**

##### **1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

- Análisis de estándares internacionales (GRI, ODS, RSPO, DJSI)
- Definición del marco de análisis de sostenibilidad
- Reunión virtual revisión Marco de análisis (retroalimentación del cliente)
- Incorporación de retroalimentación.
- Reuniones de levantamiento de información por áreas
- Sistematización y análisis de la información

#### **Entregable 2: Evaluación de brechas del sistema de gestión de sostenibilidad**

##### **2. MAPA DE ACTORES**

- Definición de variables de análisis y lista de actores
- Reunión de confirmación de variables y lista de actores
- Solicitud de reuniones virtuales a actores
- Reuniones virtuales para el recojo de información
- Sistematización y análisis de la información

### **Entregable 3: Mapa de actores**

#### **3. MATRIZ DE RIESGOS E IMPACTOS**

- Definición de variables de análisis y herramienta
- Reunión de confirmación de variables de análisis y herramienta
- Solicitud de reuniones virtuales a actores adicionales al mapeo
- Reuniones virtuales para el recojo de información
- Sistematización y análisis de la información
- Reunión participativa con equipo Ocho Sur: análisis y definición
- Sistematización y análisis de la información

### **Entregable 4: Matriz de impactos y riesgos**

#### **4. LÍNEA DE BASE SOCIAL**

- Definición de variables de análisis y área de análisis
- Definición de estrategia de recojo de información y herramientas
- Capacitación y preparación de equipo de encuestadores
- Levantamiento de información en campo
- Sistematización y análisis de información

### **Entregable 5: Línea de base social**

## **SEGUNDA ETAPA**

### **Entregable 6: Hoja de ruta de sostenibilidad**

### **Entregable 7: Sistema de monitoreo y evaluación**

### **Entregable 8: Propuesta de posibles proyectos sociales**

### **Entregable 9: Rediseño del proyecto PAPE**

### **Entregable 10: Sistema de vigilancia y evaluación**

### **Entregable 11: Perfil del equipo de sostenibilidad**

### **Entregable 12: Mandato y perfil profesional del equipo de sostenibilidad**

### **Entregable 13: Capacitación en sostenibilidad y sistemas e instrumentos sociales (material de capacitación)**

Los términos y condiciones de estos servicios están detallados en la Propuesta Técnica Económica que forma parte del presente contrato y se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos contenidos en él. En caso **EL COMITENTE** requiera información adicional o formule alguna observación que se encuentre fuera de la Propuesta Técnica Económica, esta debe ser subsanada por **LA CONSULTORA** de acuerdo a los términos del presente Contrato, asumiendo **EL COMITENTE** los gastos administrativos y/o operativos necesarios, sin que ello implique el pago de sumas adicionales a **LA CONSULTORA**.

Sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse del presente contrato, **LA CONSULTORA** también se obliga a:

- (i) Ejecutar los servicios contratados de acuerdo a este contrato y su anexo, no pudiendo introducir modificaciones y/o variaciones sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL COMITENTE**.
- (ii) Dar cumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la ejecución de los servicios contratados, así como a las normas de seguridad que resulten aplicables.
- (iii) Asistir a las reuniones de coordinación con los responsables de **LA CONSULTORA** en las oportunidades requeridas.

#### **CUARTA. - PLAZO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios a cargo de **LA CONSULTORA** serán prestados desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 05 de septiembre de 2020, de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto, aprobado por **EL COMITENTE**; sin embargo este se encuentra sujeto al estado de coyuntura social y la variación en el Estado de Emergencia acatado en el país.

El plazo de ejecución de los servicios contratados no podrá ser prorrogado, excepto se presenten causales de fuerza mayor o caso fortuito, las mismas que deberán ser informadas por **LA CONSULTORA** a **EL COMITENTE** al día siguiente de ocurrida la referida causal mediante cualquier medio de comunicación fehaciente.

De ser el caso, **EL COMITENTE** podrá conceder a **LA CONSULTORA** una ampliación de plazo para su conclusión, previa solicitud debidamente sustentada por **LA CONSULTORA**.

#### **QUINTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

En contraprestación por el servicio contratado a todo costo (que no incluye los costos de transporte durante el trabajo de campo), **EL COMITENTE** pagará a **LA CONSULTORA** la suma de US\$.- 24'344.00 (Veinticuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares americanos) sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV). Dicho monto será cancelado de la siguiente manera:

|         |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer  | 20% ascendente a US\$.- 4'868.80 (Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 80/100 dólares americanos) | Tras la presentación de <b>LA CONSULTORA</b> del Entregable 1 (Anexo N°01)                                                                                                           |
| Segundo | 15% ascendente a US\$.- 3'651.60 (Tres mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 dólares americanos)  | Tras la culminación del Punto 1 de la Propuesta Técnica, la presentación de <b>LA CONSULTORA</b> del Entregable 2 y la aceptación de <b>EL COMITENTE</b> (Anexo N°01)                |
| Tercer  | 15% ascendente a US\$.- 3'651.60 (Tres mil seiscientos cincuenta y uno con 60/100 dólares americanos)  | Tras la culminación del Punto 2 y Punto 3 de la Propuesta Técnica, la presentación de <b>LA CONSULTORA</b> del Entregable 3 y 4, y la aceptación de <b>EL COMITENTE</b> (Anexo N°01) |
| Cuarto  | 20% ascendente a US\$.- 4'868.80 (Cuatro mil                                                           | Tras la culminación del Punto 4 de la Propuesta Técnica, la presentación de <b>LA</b>                                                                                                |

|        |                                                                                                         |                                                                                                                            |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | ochocientos sesenta y ocho con 80/100 dólares americanos)                                               | <b>CONSULTORA</b> del Entregable 5 y la aceptación de <b>EL COMITENTE</b> (Anexo N°01)                                     |
| Quinto | 20% ascendente a US\$.- 4'868.80 (Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 80/100 dólares americanos)  | Tras la presentación de <b>LA CONSULTORA</b> del Entregable 6 y la aceptación de <b>EL COMITENTE</b> (Anexo N°01)          |
| Sexto  | 10% ascendente a US\$.- 2'434.40 (Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 40/100 dólares americanos) | Tras la presentación de <b>LA CONSULTORA</b> del Entregable 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y la aceptación de <b>EL COMITENTE</b> |

Se deja constancia que las eventuales subsanaciones de observaciones que pueda realizar **EL COMITENTE** se encuentran incluidos en la prestación de servicios a cargo de **EL LOCADOR**, sin que devenguen sumas adicionales a los honorarios.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LA CONSULTORA** reconoce el carácter reservado de toda la información de **EL COMITENTE** y de las actividades de éste que llegara a conocer, sea a través de comunicaciones escritas, orales, telefónicas, correos electrónicos, facsímiles, con indicación de confidencial o sin ella, para y/o durante la ejecución del presente Contrato y/o de cualquiera de los Pedidos de Servicio, o que fuere suministrada por **EL COMITENTE** o sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o empleados, obligándose **LA CONSULTORA** a mantenerla en estricta confidencialidad, caso contrario, **LA CONSULTORA** se obliga a indemnizar a **EL COMITENTE** por los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasionen.

**LA CONSULTORA** se obliga a no divulgar los datos e informaciones transmitidas en forma escrita o verbal, o que hayan sido recibidos o adquiridos de cualquier fuente, a las cuales tenga acceso en razón de este Contrato y/o en razón de cualquiera de los Pedidos de Servicio, obligándose así, a no permitir que ninguno de sus empleados y/o terceros o subcontratistas (de haber sido ello autorizado), hagan uso, exploten o divulguen estos datos e informaciones para fines diversos del objeto del Contrato. Las Partes se comprometen a imponer la presente obligación de confidencialidad, no divulgación y no explotación a que se refiere la presente cláusula, sobre cada uno de sus trabajadores y todo su personal, incluyendo pero sin limitarse a sus directores, gerentes, accionistas y empleados y subcontratados en general.

Todas las notas de investigaciones, dibujos, recibos de materiales, permisos, aplicaciones de permiso, especificaciones, anteproyectos, reportes, cálculos, información de computadora, y cualquier otro material preparado por **LA CONSULTORA** en relación con la ejecución del Contrato, será de propiedad de **EL COMITENTE**, y se transferirá a **EL COMITENTE** a la terminación del Contrato y/o a solicitud de **EL COMITENTE**.

De la misma manera, todos los trazados, dibujos, literatura, reportes, propuestas, información de computadora y cualquier otro material proporcionado por **EL COMITENTE** en relación con la ejecución del Contrato, será de propiedad de **EL COMITENTE**, y se

transferirá a **EL COMITENTE** a la terminación del Contrato y/o a solicitud de **EL COMITENTE**.

Finalizado el plazo de ejecución de los Servicios, **LA CONSULTORA** se obliga a devolver a **EL COMITENTE** la totalidad de documentos e informes que le haya sido entregados o a los que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución de tales Servicios y del presente Contrato, debiendo hacer entrega de todos los escritos de cualquier naturaleza, dibujos, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicada al mismo, así como los impresos, planos y mapas, los plásticos, fotografías, grabados, multimedia, información contenida en discos, memorias electrónicas, web sites, medios informáticos de cualquier naturaleza, trazados, dibujos, literatura, reportes, propuestas, información de computadora y cualquier otro material que hubiese desarrollado en cumplimiento del servicio pactado, puesto que son de propiedad intelectual de **EL COMITENTE**.

**LA CONSULTORA** se compromete a no retener en su posesión ningún los material descrito en el numeral anterior, o cualquier reproducción de tales materiales a menos que tenga la autorización por escrito de **EL COMITENTE**.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente Cláusula permanecerán en vigor por un periodo de cinco (15) años después del término de este Contrato.

#### **SÉPTIMA.- SALUD, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS**

**LA CONSULTORA** deberá cumplir la legislación aplicable, los procedimientos nacionales vigentes, en armonía con la normativa corporativa, recomendaciones, estándares y políticas de **EL COMITENTE** sobre salud, seguridad, medio ambiente y relaciones comunitarias.

**LA CONSULTORA** será responsable por cualesquiera incumplimientos, actos, omisiones, daños o perjuicios, responsabilidades, u otros, causados por sus actuaciones, las de su personal, sus subcontratistas y personal de sus subcontratistas en materia de salud, seguridad, medio ambiente y relaciones comunitarias.

#### **OCTAVA.- NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO**

Las partes declaran que el presente contrato tiene naturaleza civil y no implica relación subordinación ni dependencia alguna de los representantes de **LA CONSULTORA** con **EL COMITENTE** ni la existencia de una intermediación laboral entre **LA CONSULTORA** y **EL COMITENTE**.

En tal sentido, **EL COMITENTE** no asume vínculo laboral alguno con los representantes de **LA CONSULTORA** o con los terceros que éste utilice para el mejor desarrollo del servicio materia del presente contrato. **EL COMITENTE** no asume compromiso alguno de carácter laboral, comercial, tributario o de otra índole con los Representantes y/o personal de **LA CONSULTORA**.

De conformidad con lo que señala el artículo 4 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, ambas partes convienen en señalar expresamente que los servicios materia del presente contrato no constituyen intermediación laboral.

**LA CONSULTORA** asume todos los riesgos que puedan sufrir su personal (incluido subcontratistas) o terceros, bienes, dotaciones y equipos, por cualquier causa en la ejecución de los servicios.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la parte afectada con el incumplimiento podrá requerir a la otra mediante carta notarial para que, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, subsane el incumplimiento de la obligación a su cargo, bajo apercibimiento de resolución. Si el incumplimiento no es subsanado dentro del plazo concedido, al contrato quedará resuelto de pleno derecho.

En caso que, **EL COMITENTE** decida resolver el presente contrato sin expresión de causa, sólo estará obligado a pagar a **LA CONSULTORA** los honorarios correspondientes a los servicios que hasta dicho momento hayan sido desarrollados por el mismo, acordando las partes que dicha resolución no generará ningún tipo de pago adicional por indemnización o por cualquier otro concepto.

#### **DÉCIMA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

En todo aquello no previsto en el presente Contrato, será de aplicación supletoria las normas de derecho común vigentes en la República de Perú.

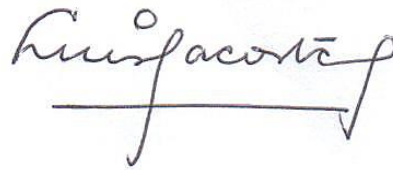
Asimismo, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Pucallpa.

Suscrito en Pucallpa, a los 08 días del mes de abril de 2020.

p. OCHO SUR  S.A.C.

**Serge Georges Verhaert**  
Gerente General

**INSUCO PERÚ S.A.C.**



**Luis Rolando Acosta Peché**  
Gerente General

## Anexos

### Anexo N°01: Propuesta técnica



## PROPOSAL OBJECTIVES

### General objective

- ✓ To strengthen Ocho Sur sustainability and social management system and interventions in order to improve the relationship between the company and its strategic stakeholders, and to align the current system to the investor's sustainability requirements.

### Specific objectives:

- ✓ To evaluate the current management system against international standards, regulatory requirements and investor's expectations.
- ✓ To co-create with the company its sustainability and social strategy.
- ✓ To build team capabilities and knowledge about sustainability, social systems and tools.



## TECHNICAL PROPOSAL

### Three main phases

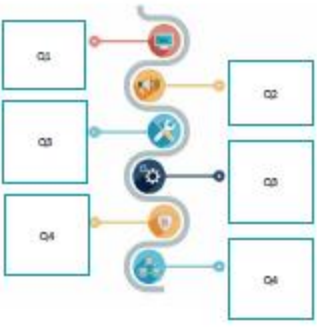
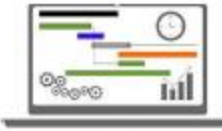
| 1. Sustainability management assessment and diagnosis                                                                                                                                    | 2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions                                                                                                                                                                                     | 3. Support for the implementation stage                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustainability governance assessment</li><li>• Stakeholders map</li><li>• Risk and social impact map</li><li>• Updated social baseline</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Co-creation of Sustainability and Social roadmap</li><li>• Strengthening of social programs</li><li>• Monitoring &amp; evaluation System</li><li>• Recommendations and capacity-building of the sustainability team</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Support for implementation of monitoring &amp; evaluation system</li><li>• Assistance for PAPE implementation</li></ul> |
| 1Q 2020                                                                                                                                                                                  | 1y2Q 2020                                                                                                                                                                                                                                                             | 3y4Q 2020                                                                                                                                                       |

This proposal will focus on first and second phases

P.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>1. Sustainability management assessment and diagnosis</div> <div>Objectives</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• To know the extent of implementation of sustainability management: environmental, economic and social aspects.</li> <li>• To evaluate and define sustainability and social risks and impacts.</li> <li>• To establish an updated social base line.</li> </ul> <div>Methodology</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Meetings with company officers from areas such as CSR, Environmental management, Logistics, HR, etc.</li> <li>• In-Depth interviews and focus groups with internal and external actors from Government, unions, community, clients, employees, etc. to rise perceptions, opinions, risks and impacts.</li> <li>• Surveys to get socio economic information from the area of influence and PAPE beneficiaries.</li> <li>• Review of secondary sources such as sectoral regulation and legislation, RSPO principles, DJSI index variables, etc.</li> <li>• Participatory workshop to define social risks and impacts.</li> </ul> | <div>1. Sustainability management assessment and diagnosis</div> <div>Deliverables:</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sustainability governance and management assessment</b></li> </ul> <p>Assessment of the sustainability governance maturity level.</p> <p><u>International and National Standards:</u> RSPO Principles, shareholders requirements, benchmarking of 2 companies in the same sector, DJSI RobecoSAM and IFC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Stakeholders Mapping</b></li> </ul> <p>Identification of local and external stakeholders, both in a national and local level.</p> <p>Analysis of power, influence, expectations and opinions about the company. The variables of analysis will be defined in conjunction with the leaders of Ocho Sur.</p> <p><u>Scope:</u> Plantations (Ocho Sur O and Ocho Sur U)</p>   |
| <div>1. Sustainability management assessment and diagnosis</div> <div>Deliverables:</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Updated social base line</b></li> </ul> <p>Collecting territorial information to complement and deepen the current social base line. By having this information, the company will be able to evaluate the impact and social changes resulted from its intervention in the area.</p> <p><u>Scope:</u> all the communities from Ocho Sur O and Ocho Sur U's direct area of influence</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Social risk and impact Mapping</b></li> </ul> <p>Participatory analysis to define the main social risk and impacts of the company.</p> <p>These maps are the main tool to define social intervention criteria and the sustainability strategy focus.</p>                                                                                                                                                                          | <div>2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions</div> <div>Objectives</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• To co-create a sustainability and social roadmap wich will guide future actions and management decisions.</li> <li>• To design a Monitoring &amp; Evaluation System for the social management and programs.</li> </ul> <p>Considering the information and tools from the previous phase and in conjunction with the Ocho Sur management team, the following deliverables will be developed:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

P.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions</b></p> <p><b>2.1. Roadmap for the sustainability and social management and governance:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Short term and long term objectives and result indicators</li> <li>• Identification of tools, mechanisms and procedures necessary to achieve the sustainability and social goals.</li> <li>• Sustainability governance: description of team profile and identification of internal and external committees to be implemented.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p><b>2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions</b></p> <p><b>2.2. Social management system (community):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recommendations for the strengthening of the social management system with focus on three main mechanisms: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dialogue with and participation of communities (types of dialogue and participatory spaces, frequency, characteristics).</li> <li>✓ Grievance mechanism (considering the local/territorial context and characteristics)</li> <li>✓ Local development and social investment (prioritisation criteria for social investment, definition of action lines for investment and projects, modalities of intervention, etc. )</li> </ul> </li> </ul> <p>One of the objective of this stage is to foster the sustainable development of the territory, under inclusive participative modalities that allow for the <b>empowerment</b> of the different stakeholders and <b>avoid creating long term dependence</b> towards the company</p>                                                    |
| <p><b>2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions</b></p> <p><b>2.3. Strengthening of social programmes and identification of new projects</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considering the social risk and impact analysis, social investment criteria and action lines of the company: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ List of potential projects</li> <li>✓ Prioritisation based on social investment criteria</li> <li>✓ Definition of up to 3 projects. For these projects, INSUCO will identify potential partners and arrange meetings with them.</li> </ul> </li> <li>• PAPE: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Long term objectives</li> <li>✓ Result and impact indicators (from the company and community perspective)</li> <li>✓ Potential partners</li> <li>✓ Updated action lines</li> </ul> </li> </ul>   | <p><b>2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions</b></p> <p><b>2.4. Design of a Monitoring and Evaluation System</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• M&amp;E system will allow the company to: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Monitor and analyse the sustainability and social management implementation.</li> <li>✓ Adjust strategic and operational plans</li> <li>✓ Have detailed information for decision-making process</li> </ul> </li> <li>• The system will include definition of process to monitor and evaluate, as well as variables and indicators of analysis.</li> <li>• Types of indicators: inputs, products, process and management, results, and impacts.</li> </ul>  <p>Insuco has a partnership with Boréalis, a Canadian firm who offers industry-leading CSR technological services and software that help minimize and manage socio-environmental risks of extractive projects.<br/> <a href="https://www.borealis.com/">https://www.borealis.com/</a></p> <p>The technical proposal does not include the implementation of a software solution.</p> |

P.

## 2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions

### 2.5. Assistance in the sustainability team selection and capacity-building processes

- Elaboration of terms of reference and professional profile.
- Training for the sustainability and management team in the key sustainability and social tools and systems.

## DELIVERABLES

#### Phase 1

- ✓ Sustainability management assessment
- ✓ Stakeholder map
- ✓ Social risks and impacts map
- ✓ Social baseline

#### Phase 2

- ✓ Sustainability and social management roadmap
- ✓ Recommendations to strengthen the social management system
- ✓ Proposal of potential social projects
- ✓ Redesign of the PAPE project
- ✓ Monitory and Evaluation System
- ✓ Sustainability team profile
- ✓ Terms of reference and professional profile for the sustainability team
- ✓ Training in sustainability and social systems and tools (training materials)

## Team



P.

## Team

Professional with international experience in sustainability and environmental management systems in the oil palm industry

Name: MIGUEL TEJADA IRAIZOZ  
Position: RSPO and ISCC advisor

Economist with a Master's Degree in Macroeconomics, with an emphasis on sustainable agriculture and palm oil production in Latin America. Through professional experiences, he has been able to apply practical knowledge on social and environmental issues.

Miguel has six years of experience in training, consulting, diagnosis and internal audits in RSPO. He is a member of the Consultative Group for Latin America (GCLAL) that brings together companies and expert organizations to adapt certification processes to the realities of Latin America. Miguel has advised more than 23 companies in RSPO, of which 6 have already achieved certification

## SCHEDULE AND BUDGET (PHASE 1 AND PASE 2)

## Schedule

| Main activities                                                                      | M1 |   | M2 |   | M3 |   | M4 |   | M5 |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|---|----|---|----|---|----|----|
|                                                                                      | 1  | 2 | 3  | 4 | 5  | 6 | 7  | 8 | 9  | 10 |
| Kick off meeting                                                                     |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1. Sustainability management assessment and diagnosis                                |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.1 Secondary resources review                                                       |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.2. Analysis to current sustainability system (virtual)                             |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.3. Stakeholder mapping (virtual)                                                   |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.4. Analysis of social risks (virtual)                                              |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.5. Social base line (on-site)                                                      |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 1.6. Complementary data collection - STK Mapping and risk matrix (on-site)           |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2. Design of the sustainability and social strategy and capacity-building actions    |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2.1. Co-creation of sustainability road map                                          |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2.2. Design of Social management system                                              |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2.3. Strengthening of social programmes and identification of new projects           |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2.4. Design of a Monitoring and Evaluation System                                    |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |
| 2.5. Assistance in the sustainability team selection and capacity-building processes |    |   |    |   |    |   |    |   |    |    |

## Budget

| Item                                    | Unit       | Quantity | Duration | Costs | TOTAL USD |
|-----------------------------------------|------------|----------|----------|-------|-----------|
| <b>A. Experts Costs</b>                 |            |          |          |       |           |
| Main adviser - Guillén Calvo            | Man/Day    | 1        | 10       | 850   | 8,500     |
| Project director - Diana Méndez         | Man/Day    | 1        | 31       | 330   | 10,230    |
| Social management and rural development | Man/Day    | 1        | 60       | 250   | 15,000    |
| Surveyors                               | Man/Day    | 5        | 20       | 90    | 5,000     |
| Regional sustainability consultant      | Man/Day    | 1        | 21       | 400   | 8,400     |
| <b>B. Operational Costs</b>             |            |          |          |       |           |
| Regional travel                         | Air ticket | 2        | 3        | 663   | 4,000     |
| Domestic travel                         | Air ticket | 3        | 7        | 267   | 5,000     |
| Accommodation - Pitalito                | Day        | 4        | 30       | 30    | 5,250     |
| Accommodation - Lima                    | Day        | 2        | 3        | 27    | 400       |
| Per diem international experts          | Lumpsum    | 2        | 12       | 90    | 1,200     |
| Per diem national experts               | Lumpsum    | 2        | 34       | 20    | 1,360     |
| Per diem national surveyors             | Lumpsum    | 5        | 18       | 8     | 750       |
| Printing and workshop material          | Unit       | 1        | 1        | 700   | 700       |

Notes:

Budget does not include transportation costs on field.

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| TOTAL (USD)              | 66,393 |
| Costs administrative 10% | 6,639  |
| TOTAL USD without IGV    | 73,032 |

## Schedule of payment

- 20% - on submission of detailed work plan
- 15% - on submission and Ocho Sur's acceptance of sustainability management assessment
- 15% - on submission and Ocho Sur's acceptance of stakeholders map and social risk and impact map final report
- 20% - on submission and Ocho Sur's acceptance of social base line
- 20% - on submission and Ocho Sur's acceptance of sustainability road map
- 10% - on submission and Ocho Sur's acceptance monitoring and evaluation system



29



**Sra. Diana Méndez del Águila**  
Gerente General  
**INSUCO Perú S.A.C.**  
Av. Jorge Basadre N° 607 – Oficina 418  
San Isidro.-

Asunto: **Adjudicación del proceso de licitación para la prestación del Servicio de Consultoría Socio Ambiental especialista en Estándares Internacionales para el Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett Av. Gambetta de la Red Básica del Metro Lima y Callao”**

Referencia: Propuesta Técnica-Económica del 19 de noviembre de 2021.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente le saludamos cordialmente y, asimismo, nos dirigimos a usted a efectos de comunicarle la adjudicación del Servicio de Consultoría Socio Ambiental especialista en Estándares Internacionales para el Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett Av. Gambetta de la Red Básica del Metro Lima y Callao” (en adelante el Servicio) relativo, específicamente, al Alcance del Servicio definido en los Términos de Referencia remitido mediante correo electrónico el 10 de noviembre de 2021.

Sobre el particular, y con la finalidad de dar inicio al Servicio aceptado, los citamos a sostener nuestra primera reunión de coordinación el **20 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de Metro de Lima Línea 2 S.A.** (Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 332, Oficina 402, San Isidro, Lima). Cabe señalar que la mencionada reunión es de carácter presencial debiendo ser atendida por los miembros del Personal Clave de INSUCO Perú S.A.C. (en adelante, el CONSULTOR) designados al Proyecto.

Con la finalidad de contribuir con el éxito durante el desarrollo del Servicio y evitar futuros malentendidos, les comunicamos que todas las cláusulas del Contrato<sup>1</sup> son importantes y que deberán contar con su atención. A continuación, listamos algunas de las cláusulas contractuales que consideramos prestar su particular atención:

| Título                     | Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto del Servicio</b> | <p>Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos, el Alcance del Servicio de Consultoría Socio Ambiental especialista en Estándares Internacionales para el Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” – de forma no limitativa – lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento especializado en la interpretación, aplicación y adaptación de los Principios de Ecuador, Normas de Desempeño IFC y de las Directrices sobre medio ambiente del Banco Mundial para la gestión social y ambiental del Proyecto, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas por el Concesionario en el Contrato de Concesión.</li> <li>Revisión, complementación y preparación de la documentación necesaria para el cumplimiento del Plan de Acción.</li> </ul> |

<sup>1</sup> En el plazo de siete (7) días hábiles remitiremos el proyecto de Contrato a ser suscrito entre las Partes que recogerá lo descrito en la presente carta de aceptación.



| Título | Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en las reuniones programadas para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción.</li> <li>• Soporte al Concesionario con la planificación / organización / seguimiento de las reuniones relacionadas con la Acción 2 del Plan de Acción.</li> </ul> <p>El Servicio será prestado por el CONSULTOR de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos definidos por el CONSULTOR son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un análisis de brechas de cumplimiento respecto de los estándares internacionales mencionados para cada una de las acciones definidas y aprobadas en el Plan de Acción.</li> <li>- Realizar un análisis de riesgos relacionados con el cumplimiento de los estándares internacionales para cada una de las acciones definidas y aprobadas en el Plan de Acción.</li> <li>- Definir recomendaciones pertinentes para el cierre de brechas y gestión de riesgos identificados, considerando a cada uno de los actores involucrados y responsables de la implementación de las medidas recomendadas.</li> <li>- Acompañar, monitorear y verificar la actualización o consolidación de los instrumentos de gestión y acciones de acuerdo con las recomendaciones aprobadas y enfoque definido con el Concesionario.</li> <li>- Fortalecer las capacidades del equipo de Línea 2 respecto de los Estándares Internacionales.</li> <li>- Facilitar las reuniones de alineamiento, retroalimentación y seguimiento con los actores vinculados al Proyecto y actuar como un interlocutor con los auditores y financistas.</li> </ul> </li> <li>• Asimismo, el CONSULTOR ejecutará el Servicio de la siguiente manera: <p>Fase 1: Alineamiento y análisis, conteniendo los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Trabajo detallado - Cronograma.</li> <li>- Reporte Preliminar.</li> <li>- Términos de Referencia (de ser necesario).</li> <li>- Acta de constitución del comité ESAP.</li> </ul> <p>Fase 2: Definición de recomendaciones, conteniendo el siguiente entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Cierre de brechas y recomendaciones por línea de acción</li> </ul> <p>Fase 3: Monitoreo y aprendizaje, conteniendo el siguiente entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agenda y contenidos de sesiones de capacitación.</li> <li>- Informes mensuales de la implementación de las recomendaciones y por línea de acción.</li> </ul> <p>Fase 4: Acompañamiento y facilitación, conteniendo los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes mensuales de avance de ejecución de las 12 líneas de acción.</li> </ul> </li> </ul> |



| Título                                               | Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agendas, resúmenes y actas de reuniones – en el marco de la línea de acción 2.</li> <li>- Informes de avance y cumplimiento del Plan de Acción, agendas de reuniones y actas – en el marco de las reuniones con financistas.</li> <li>- Informe de acciones correctivas y resultados de auditoría.</li> <li>- Informe final: actualización del Plan de Acción y despliegue de proceso.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Contraprestación del Servicio / Forma de Pago</b> | <p>Como contraprestación total por la prestación del Servicio METRO DE LIMA LÍNEA 2 se obliga a pagar al CONSULTOR la suma de <b>USD \$. 136,546.52 sin I.G.V.</b></p> <p>METRO DE LIMA LÍNEA 2 efectuará las retenciones tributarias de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.</p> <p>Asimismo, cualquier modificación del actual sistema tributario que no hubiera sido considerado en la contraprestación no afectará o variará el monto acordado en la presente cláusula.</p> <p>Finalmente, el CONSULTOR deberá revisar esta cláusula cuidadosamente. Se recomienda una reunión inicial con el METRO DE LIMA LÍNEA 2 para asegurar un entendimiento y cumplimiento total con esta cláusula.</p>                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo del Servicio</b>                            | <p>El plazo del Servicio es por un (1) año, a computarse <b>desde el 16 de diciembre de 2021 con la aceptación de la Propuesta Técnica y Económica del CONSULTOR.</b></p> <p>El CONSULTOR deberá proveer los recursos necesarios para cumplir los hitos, entregables y/o informes del Contrato con la debida anticipación. El CONSULTOR deberá atender reuniones de avance. METRO DE LIMA LÍNEA 2 tiene el derecho de dar una directiva al CONSULTOR a fin de tomar las acciones correctivas para recuperar el progreso y cumplir con el programa.</p> <p>Respecto al plazo del Servicio, el CONSULTOR, de acuerdo al Plan de Trabajo que elabora, deberá emitir los entregables necesarios para cumplir con el Servicio.</p>                                                                                                                                           |
| <b>Personal Clave</b>                                | <p>El CONSULTOR deberá enviar una carta al METRO DE LIMA LÍNEA 2 indicando el personal clave y su grado de autoridad antes del inicio de los trabajos.</p> <p>El CONSULTOR deberá indicar el nombre de su representante quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución del mismo y por lo tanto contando con las facultades suficientes para recibir las indicaciones y/o observaciones que efectúe METRO DE LIMA LÍNEA 2 y disponer la ejecución de los actos o subsanaciones que resultaran necesarios. Su representante será el único punto de contacto autorizado para la emisión de los documentos formales a esta gerencia. Asimismo, se resalta que las comunicaciones oficiales son por escrito.</p> <p>Los profesionales no podrán ser sustituidos por el CONSULTOR bajo ninguna causa, salvo por fuerza mayor, discapacidad o inhabilitación.</p> |



| Título                                           | Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Permisos</b>                                  | El CONSULTOR deberá revisar esta cláusula y confirmar que todos los permisos, licencias y certificados hayan sido obtenidos antes del inicio de los trabajos y que todas las condiciones de dichos permisos han sido satisfechas, antes, durante y después de la prestación del Servicio.                                                                                                    |
| <b>Mano de Obra, Personal y Reglas laborales</b> | Este requerimiento establece las obligaciones del CONSULTOR de cumplir con los acuerdos de mano de obra del Servicio y provee la base para resolver disputas jurisdiccionales. Además, esta cláusula establece el derecho de METRO DE LIMA LÍNEA 2 de retirar del Proyecto al personal no aceptado.                                                                                          |
| <b>Publicidad y Propaganda</b>                   | El CONSULTOR requerirá un permiso por escrito de METRO DE LIMA LÍNEA 2 para efectuar cualquier anuncio, fotografía, videos o divulgación de información respecto del Contrato o del Proyecto.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>           | El CONSULTOR deberá cumplir con los requerimientos del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo y todas las exigencias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de METRO DE LIMA LÍNEA 2. Asimismo, deberá designar a un representante de Prevención de Riesgos para su trabajo e informar al METRO DE LIMA LÍNEA 2 por escrito.                                                         |
| <b>Requerimientos Medio Ambientales</b>          | Esta cláusula enfatiza la obligación del CONSULTOR de cumplir con las leyes, reglamentos y prácticas ambientales para minimizar el impacto adverso al terreno, personal en obra y áreas adyacentes ambientalmente sensibles. El CONSULTOR deberá designar a una persona responsable del Cumplimiento Ambiental e informar al METRO DE LIMA LÍNEA 2 por escrito antes de iniciar el Servicio. |
| <b>Modificaciones</b>                            | Esta disposición establece el mecanismo para manejar los cambios en el Contrato. Es de mucha importancia que esta cláusula se entienda claramente y se respete desde el inicio del Proyecto.                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Cesión</b>                                    | Se requiere previa aprobación por escrito de METRO DE LIMA LÍNEA 2 antes de que el CONSULTOR asigne el Contrato o celebre cualquier contrato para la ejecución del Servicio asociado a este Contrato.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Seguros y Fianzas</b>                         | El CONSULTOR deberá entregar todos los requerimientos de seguros antes de iniciar la movilización. La revisión de las coberturas es necesaria por parte de METRO DE LIMA LÍNEA 2.                                                                                                                                                                                                            |

Las disposiciones del Contrato relacionadas con cambios se observarán estrictamente. Todos los cambios serán cubiertos a través de Órdenes de Cambio antes de la ejecución de los trabajos, sin embargo, si el tiempo apremia o la naturaleza del trabajo lo imposibilita, METRO DE LIMA LÍNEA 2 podría emitir una instrucción por escrito (Notificaciones de Cambio, CCN, *por sus siglas en inglés*) para proceder con el cambio. Cualquier trabajo que se realice sin dicha instrucción por escrito será a su propia cuenta y riesgo. Las Órdenes de Cambio serán emitidas únicamente para trabajo autorizado por METRO DE LIMA LÍNEA 2. Esta política será firmemente reforzada y toda factura por trabajo no cubierto en el Contrato o por Orden de Cambio se devolverá impaga.

Toda la correspondencia que el CONSULTOR reciba de METRO DE LIMA LÍNEA 2 llevará un número correlativo. El CONSULTOR deberá garantizar que todas las cartas enviadas a METRO DE LIMA LÍNEA 2 sean numeradas de igual forma. Toda la correspondencia enviada a METRO DE LIMA LÍNEA 2 deberá ser identificada con fecha y deberá llevar un número correlativo único. Se intercambiará semanalmente un registro de cartas para asegurar que dicha correspondencia no se ha perdido o traspapelado.

La Sra. Maritza Maldonado ([maritza.maldonado@metrolima2.com](mailto:maritza.maldonado@metrolima2.com)) ha sido designada como Gerente de Calidad y Medio Ambiente por parte del METRO DE LIMA LINEA 2 para supervisar en parte sus



trabajos. La Sra. Maldonado trabajará con su personal y será su punto de contacto principal en lo que respecta a los temas relacionados del Servicio. Cuando se le presenten problemas que requieran de nuestra asistencia, sírvanse comunicárselos a la Sra. Maldonado. En lo que respecta a asistencia y coordinación de cualquier tema contractual, sírvanse contactar a la Sra. Karem Munive, (+51 948 846 280 – [karem.munive@metrolima2.com](mailto:karem.munive@metrolima2.com)) Contract Manager de METRO DE LIMA LÍNEA 2 y a la Srta. Jackeline León Rodas (+51 982 509 167 – [jackeline.leon@metrolima2.com](mailto:jackeline.leon@metrolima2.com)) Asesor Legal Senior de METRO DE LIMA LÍNEA 2.

A efectos de formalizar la suscripción del Contrato es necesario remitir, en un plazo máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha, los siguientes documentos:

- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% de la Orden de Servicio, la que deberá ser entregada conforme al formato obligatorio de METRO DE LIMA LÍNEA 2.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del CONSULTOR.
- Fotocopia del DNI del Representante del CONSULTOR.
- Vigencia de Poderes del Representante del CONSULTOR no mayor a 30 días calendario.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual será alcanzado cuando se realicen visitas al Proyecto.
- Otros documentos que sean necesarios y/u otro que precise tal requerimiento.

La presentación de la documentación señalada es indispensable para la ejecución del Contrato. Los retrasos o demoras injustificadas en la presentación de la documentación podrá ser motivo suficiente, a la determinación de METRO DE LIMA LÍNEA 2, de dejar sin efecto y resuelta dicha adjudicación.

Si podemos asistir en cualquier otra forma, siéntase libre de comunicarse con nosotros. Sentimos que su éxito será nuestro éxito y extenderemos nuestra cooperación y asistencia al máximo de nuestras posibilidades.

En señal de aceptación con los términos indicados previamente seguidamente procedemos a suscribir la presente carta.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se servirá brindar a la presente, quedamos de usted.

**Carmen Deulofeu Palomas**  
METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.  
*Gerente General*

**Diana Méndez del Águila**  
INSUCO PERÚ S.A.C.  
*Gerente General*

**Adj.:** Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Nota N° 1: Modificación del cronograma detallado de entregables del  
Contrato N° EDFPE029

#### 1. ANTECEDENTES

- El 9 de abril del 2021, se suscribió el contrato N° EDFPE029 entre INSUCO PERU SAC y EDF PERU SAC.
- El 19 de abril de 2021, un total de 41 provincias del país estarán en el nivel de riesgo extremo desde el 19 de abril hasta el 9 de mayo, en el contexto de la segunda ola de la Pandemia de COVID-19. Entre estas provincias se encuentran la provincia de Quispicanchis área de influencia del proyecto
- Debido a las restricciones por parte del Estado y el incremento de casos de contagio y fallecimiento por COVID-19 en el área de desarrollo del estudio, se ha adecuado el cuadro de entregables del contrato.

#### 2. OBJETO

- Prever un cuadro detallado actualizado de los entregables del estudio, debido a las restricciones para el despliegue de las acciones, como resultado del Estado de Emergencia Nacional por pandemia por COVID-19.

#### 3. OBJETIVO

- Actualizar las fechas de los entregables, de forma tal que estas se puedan ajustar a la realidad y actual situación por el COVID-19.

#### 4. ALCANCE

- Modificar el cuadro de entregables original por el siguiente cuadro, el cual contiene los entregables actualizados:
- Los entregables, se entregarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha de entrega |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Plan de trabajo y cronograma de consultoría actualizado.                                                                                                                                                                                                                                     | 5/06/2021        |
| Benchmarking de prácticas de movilización de capacidades locales / Diseño metodológico específico que contemplará la de estrategia de visita de campo y levantamiento de información / Herramientas de recojo de información cualitativa y cuantitativa / Plan de trabajo operativo de campo | 18/06/2021       |
| Reporte de campo que incluye minutas y documentos probatorios de la misión de terreno, entrevistas, reuniones y movilización social realizadas en el terreno.                                                                                                                                | 1/07/2021        |
| Análisis de brechas, mapas de riesgos de capacidades locales y hallazgos del trabajo de campo                                                                                                                                                                                                | 15/07/2021       |
| Plan de movilización de capacidades locales (versión final)                                                                                                                                                                                                                                  | 22/07/2021       |

## 5. COSTO

- a) La Nota al contrato o adenda no modifica los precios unitarios y la calidad de entregable, el costo del estudio se mantiene de acuerdo con el contrato original.

## 6. FORMA DE PAGO - % BASADOS EN EL PRESUPUESTO FINAL

De acuerdo con el contrato original y a la aprobación de los entregables por parte de EDF.

## 7. CULMINACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL

El contratista, luego de culminar de manera efectiva esta modificación de los entregables, continuará con lo aprobado en el Contrato EDFPE029.

## 8. VIGENCIA CONTRATO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Contrato de fecha 9 de abril de 2021 celebrado entre INSUCO PERU SAC y EDF PERU SAC.

EDF PERÚ

BENOIT  
MICHEL  
PAUL  
DESAINT

Firmado  
digitalmente por  
BENOIT MICHEL  
PAUL DESAINT  
Fecha: 2021.08.08  
19:07:25 +02'00'

EDF PERÚ

EMMA FERNANDEZ  
SANTELCIES

Firmado digitalmente por  
EMMA FERNANDEZ SANTELCIES  
Fecha: 2021.08.11 13:44:17  
-04'00'

INSUCO PERÚ SAC



Diana Méndez del Aguila  
Directora país INSUCO Perú